ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento de las finanzas publicas del municipio de Yopal.	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.39.01	
FUENTE:	ICLD	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos normativos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN OMISOS EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL REPORTE DE INFORMACION EXOGENA	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	179.355 Habitantes de Yopal DANE 2021	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, como fin esencial del estado y pilar fundamental de las políticas públicas. También es obligación asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Yopal, de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 señalan, "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley ..." Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que la formulación y ejecución de dichos planes de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisado el acervo documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Yopal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio de Yopal.

Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en sus planes de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio de Yopal.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, en el cual se estableció el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, en el cual se establecen seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

Que de acuerdo al cumplimiento de cada una de estas metas sus resultados se verán reflejados en una mayor inversión en el sector social y en las poblaciones vulnerables del municipio, para el desarrollo de este objetivo entre otras cosas, se deben encaminar acciones con el fin de fortalecer el recaudo de los recursos propios del municipio.

Para la administración municipal, la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, será una política de buen gobierno eficiencia y desempeño fiscal que promoverá esta administración a corto, mediano y largo plazo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

Para la implementación de las diferentes estrategias encaminadas a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, debe tenerse en cuenta que las actividades de Fiscalizacion, discusión y cobro coactivo se encuentran inmersas en el Procedimiento Sistema Tributario, del Proceso de Gestion Financiera del Municipio de Yopal, sin que ninguna de ellas vaya en contravía a los procedimientos allí establecidos que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO del proceso de GESTIÓN FINANCIERA del Municipio de Yopal durante las últimas vigencias se realizó un gran número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc

Dado a todo lo anterior, se formula el Proyecto de inversión denominado : "**DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN 2020850010013, en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 -Yopal Ciudad Segura, programa **FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES**, cuya actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

RESULTADOS AREA FISCALIZACION

- se realizó la verificación a los propietarios morosos del impuesto predial de las vigencias 2016 al 2020; y se emitieron 3.264 liquidaciones oficiales determinando el valor a pagar del impuesto predial.

En el área de fiscalización, durante el primer semestre de la presente vigencia, se realizó seguimiento y análisis a 155 requerimientos de información con el fin de determinar las inexactitudes en declaraciones anuales de ICA, los cuales se emitió comunicación oficial donde se solicita allegue documentación adicional para continuar con análisis detallado de los valores.

- Se emitieron 92 requerimientos especiales sobre inexactitudes ya determinadas del impuesto de industria y comercio anual.
- Se analizaron 25 requerimiento de información donde el contribuyente soporto la totalidad de los ingresos declarados, por la cual se procedió a emitir los oficios de cierre.
- Se emitieron 33 emplazamientos a contribuyentes determinados omisos en la presentación de la declaración bimestral de reteica y de la declaración anual de industria y comercio.
- Se emitieron (173) contribuyentes cumplieron con la obligación de declarar y se emitieron los respectivos autos de archivos.
- Se analizaron (137) expedientes de contribuyente omisos de la vigencia 2017 y 2018; lo cuales fueron trasladados a la liquidación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

AREA DE DISCUSION

En la ejecución de actividades de discusión se emitieron 42 Actos Administrativos con el fin de resolver recursos interpuestos por los contribuyentes en los cuales:

- 5 Actos Administrativos resolvieron a favor del Municipio
- 38 Actos Administrativos resolvieron a favor del contribuyente.

En el área de Cobro Coactivo se encuentran vigentes los siguiente procesos:

PROCESOS ACTIVOS A JULIO DE 2021				
VIGENCIA	PROCESOS ACTIVOS IPU	PROCESOS ACTIVOS APU	PROCESOS ACTIVOS NO TRIBUTARIOS	PROCESOS ACTIVOS ICA
2003	15			
2004	30			
2005	29			
2006	4			
2007	11			
2010	245			10
2011	95			10
2012	70			
2013	107		61	62
2014	305		6	156
2015	1121		7	373
2016	606			37
2017	670	29		248
2018	2817	1308		1.139
2019	2216	1396	465	849
2020	3774	819	493	776
APERTURADOS 2021	900	450	450	300
TOTAL	13015	4002	1482	3.960

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

De otra parte; la expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Martín Queralt, et al., 2004: 366).

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el acuerdo 032 de 2021, las cuales pueden agruparse en los conceptos de comprobación e investigación: se comprueba lo declarado y se investiga lo no declarado; tras lo cual, si fuere del caso, deberá continuar el procedimiento mediante la regularización de la situación tributaria del obligado con la expedición de los actos administrativos preparatorios requerimientos, emplazamientos, inspecciones que son necesarios para la expedición de las liquidaciones oficiales.

En la ejecución de la actividad Verificación e identificación en la base de contribuyentes del procedimiento sistema tributario, se verifica la base de contribuyentes en cuanto a los pagos presentados por los mismos (Fechas de declaraciones oportunas, base gravable, tarifas, descuentos, errores aritméticos, valores consignados no corresponden a las declaraciones y no haya adulteración en los mismos. Y los que se encuentran como evasores, OMISOS, ELUSORES, INEXACTOS).

El contribuyente OMISO, es aquella persona natural o jurídica responsable del impuesto que teniendo la obligación de declarar y pagar el respectivo impuesto de industria y comercio, no cumple con la obligación de declarar y pagar los impuestos dentro de los plazos establecidos por la administración Municipal.

Dentro de todos los procesos aperturados en la etapa de fiscalización se encuentran aquellos catalogados como Omisos en el Pago del Impuesto de Industria y Comercio, a los cuales se les realizó la depuración de la información obtenida y se verificó que sobre estos contribuyentes no se adelante actualmente procesos administrativos por la omisión de las obligaciones correspondientes a las vigencias mencionadas; adicional a esto se realizó cruces de información y requerimientos con el fin de determinar la base gravable para la liquidación del impuesto en el municipio de Yopal y se proyectaron los requerimientos persuasivos a los contribuyentes identificados y priorizados con el fin de que estos cumplan con su obligación con el fisco municipal.

No obstante en aras de garantizar el debido proceso de fiscalización a cada uno de los contribuyentes determinados y por ende evitar posibles prescripciones y con el fin lograr incremento del nivel del recaudo de los recursos propios del municipio, para el financiamiento de los proyectos enmarcados como prioritarios en el plan de Desarrollo Yopal Ciudad Segura 2020-2023, se requiere de los servicios de TRES (3) profesionales en áreas contables, económicas o administrativas para Apoyar en la revisión, análisis y seguimiento a los contribuyentes identificados como omisos en la obligación de presentar declaración del impuesto de industria y comercio, en las declaraciones bimestrales, anuales y reporte de información exógena, con el fin de determinar el estado actual y e identificar aquellos actos administrativos pendientes y realizar actuaciones correspondientes, todas tendientes a obtener el pago efectivo del impuesto, para luego ser trasladados a las etapas de liquidación o al programa de inexactos según sea el caso, donde dos de los profesionales va a realizar seguimiento a las declaraciones anuales, y un profesional se encargará de realizar seguimiento a la información exógena y declaraciones bimestrales.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal suficiente para la ejecución de estas actividades que van encaminadas al incremento del recaudo de los recursos propios del municipio de Yopal y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, se hace necesario el inicio del proceso contractual, con la vinculación de personal profesional idóneo de Un (1) Profesional en Áreas contables, económicas o administrativas, para ejecutar actividades de fiscalización del procedimiento sistema tributario, mediante la ejecución de actividades de seguimiento a los contribuyentes que se encuentran omisos en la presentación de las declaraciones bimestrales del impuesto de industria y comercio y el reporte de información exógena, con el fin de garantizar el pago del tributo para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUTAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA TRIBUTARIO, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN OMISOS EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL REPORTE DE INFORMACION EXOGENA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DEL TRIBUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar de manera mensual una base de datos formulada de la trazabilidad y acciones realizadas de los expedientes que le sean asignados en el reparto, con el fin de mitigar posibles vencimientos en la acción de fiscalización.

2. Hacer seguimiento a los procesos activos de investigación de las declaraciones bimestrales de industria y comercio e información exógena, con el propósito de determinar si los contribuyentes cumplieron con la obligación sustancial y formal de declarar el impuesto, o proyectar la respuesta a los pronunciamientos realizados por los contribuyentes frente a los emplazamientos, para el efecto debe analizar el acervo probatorio y tener presente la normatividad vigente y los respectivos reportes de información exógena formatos FSHY-10, FSHY-30, FSHY-40, FSHY-50, según sea el caso.

3. Realizar seguimiento al envío de los actos administrativos y/o comunicaciones oficiales generados para garantizar la efectiva notificación, en caso de que la notificación sea devuelta debe adelantar el procedimiento necesario para obtener nuevas direcciones o realizar la respectiva publicación en la página web.

4. De acuerdo al análisis efectuado a los expedientes asignados, dar traslado al programa de inexactos o a liquidación a los que haya lugar, para que se realicen las actuaciones pertinentes de las declaraciones bimestrales de industria y comercio e información exógena.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

5. Realizar la proyección de oficios de cierre y/o autos de archivo a que haya lugar de los expedientes asignados, para lo cual deberá realizar las consultas en el sistema financiero, con el fin de verificar la presentación y pago de las declaraciones bimestrales del impuesto de industria y comercio e información exógena y realizar su debida notificación y/o publicación.

6. De acuerdo a relación entregada, dar respuesta de fondo y de manera oportuna a las solicitudes de los contribuyentes referentes a las devoluciones y/o compensaciones por saldos a favor o pago en exceso de los impuestos que administra la Alcaldía de Yopal, para lo cual deberá proyectar y notificar los actos administrativos a que haya lugar dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.

7. Llevar a cabo el inventario en medio físico y magnéticos de las comunicaciones que produzca en ejecución del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental y efectuar la entrega al archivo de gestión de la secretaria de hacienda como requisito previo a la liquidación del contrato

8. Las demás asignadas en relación con el objeto contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL - FISCALIZACION
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante DOS (2) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral, la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un acta parcial final por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)) previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral, la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación.
3.6. SUPERVISION	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Hacienda, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (còn educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios relacionados con el accionar administrativo y de la función pública en niveles asistenciales, en las que personas naturales de nivel técnico o con mínimo seis semestres aprobados del ciclo profesional en áreas administrativas son las que el municipio de Yopal ha vinculado para dicha labor:

Que de acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas prestaron sus servicios profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIANA PAOLA GONZALEZ	1006599275
BRENDA ABELLO CACERES	1118559412
VLADIMIR CORREDOR GONZALEZ	1118546487
DINA ANDREA AMESQUITA GORDILLO	23424461

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
0182-2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR APOYO PROFESIONAL PARA EL SOPORTE JURIDICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$3.200.000
0471- 2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2015, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$3.200.000
1489-2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SUSTANCIAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS A ADMITIR Y RESOLVER LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LOS CONTRIBUYENTES EN LA ETAPA DE DISCUSIÓN Y HONRAR LOS TÉRMINOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN	$3.200.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

		APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tiene en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría de Hacienda del municipio de Yopal, en el marco del manual de contratación vigente adoptado mediante el Decreto 087 de 2021, realizó un estudio de mercado en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: I) El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas; y III) Histórico de los contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal, de las ultimas 3 vigencias bajo condiciones similares (perfil del contratista y objeto) a las contemplados en el presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

PERFIL REQUERIDO: titulo Profesional en Áreas contables, económicas o administrativas, debe acreditar una experiencia profesional no menor de UN (1) AÑO.

CODIGO UNSPSC:80111605 descripción: Necesidades de dotación de personal Financiero temporal

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona natural con titulo Profesional en Áreas contables, económicas o administrativas, debe acreditar una experiencia profesional no menor de UN (1) AÑO.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

9. GARANTIAS A EXIGIR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

De acuerdo al decreto 1082 de 2015 y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora Jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), El decreto 324 de 2019 Por el cual se modifica parcialmente le decreto 122 de 2019 para los requisitos de estudios de un empleo del nivel asesor código 115 grado 04, ubicado en la oficina asesora de planeación, El Decreto 018 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el decreto 122 de 2019 para el empleo público de libre nombramiento y remoción, profesional universitario código 219 grado 03, adscrito al Despacho de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Yopal, Decreto 208 de 2020, por el cual se adopta y adiciona funciones al manual especifico de funciones y competencias laboral para un (1) empleo L.N.R de la Plan de personal de la Alcaldía Municipal Creado mediante el decreto 206 de 2020, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Modalidad:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ	Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS
Cargo Profesional Universitario 219-02	Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA	Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2021-02679	2021	09	13

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**
Cargo: Secretario de Hacienda

ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 10 09 2021

OBJETO:	**EJECUTAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA TRIBUTARIO, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN OMISOS EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL REPORTE DE INFORMACION EXOGENA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DEL TRIBUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL**
PLAZO:	3 MESES 0 DIAS

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaria de Hacienda del municipio de Yopal, en el marco del manual de contratación vigente adoptado mediante el Decreto 087 de 2021, realizó un estudio de mercado en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: I) El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas; y III) Histórico de los contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal, de las ultimas 3 vigencias bajo condiciones similares (perfil del contratista y objeto) a las contemplados en el presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

PERFIL REQUERIDO: titulo Profesional en Áreas contables, económicas o administrativas, debe acreditar una experiencia profesional no menor de UN (1) AÑO..

CODIGO UNSPSC:80111605 descripción: Necesidades de dotación de personal Financiero temporal

ANALISIS HISTORICO O DE COTIZACIONES

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL	IPC AÑO CONTRATO	VALOR MENSUAL CON INCREMENTO IPC
0273-2020	EJECUCION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES AL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA IDENTIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION ANUAL DE LA VIGENCIA 2016 y 2017	MILENA ESPERANZA SUAREZ BERNAL	TITULO PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN AÑO	12.800.000	CUATRO (4) MESES	3.200.000	1,61	3.251.520,00
0280-2020	EJECUCION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES AL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA IDENTIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION ANUAL DE LA VIGENCIA 2016 y 2017	AMALIA VIGOTT CASTRO	TITULO PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN AÑO	12.800.000	CUATRO (4) MESES	3.200.000	1,61	3.251.520,00
0283-2020	EJECUTAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ACTUAN COMO AGENTES DE RETENCIÓN A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE SE ENCUENTRAN OMISOS EN LA PRESENTACION DE LA DECLARACIONES BIMESTRALES DE LA VIGENCIA 2017 Y 2018 PARA FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO - PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	JAIRO ALFONSO ISAZA GOMEZ	TITULO PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN AÑO	12.800.000	CUATRO (4) MESES	3.200.000	1,61	3.251.520,00

CONCLUSIÓN

PARA EL PRESENTE PROCESO, SE OBTUVO UN VALOR DE HONORARIOS PROMEDIO MENSUAL DE $ 3.251.000

TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL PRESENTE CONTRATO SE DETERMINA UNOS HONORARIOS MENSUALES POR UN VALOR DE $3.200.000

PROMEDIO	**3.251.520**

Los componentes que integran el valor total de los honorarios fijados, está constituido por los siguientes factores

DESCRIPCION	PARCIAL		SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS				
REMUNERACION	3.200.000			**9.600.000**
TOTAL				
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**		1.280.000	
APORTES				
Salud	12,50%		160.000	720.000
Pensión	16,00%		204.800	921.600
Riesgos	0,52%		6.682	30.067
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL			**364.800**	1.671.667
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES				
RTE FUENTE	0,00%		0	0
IMPUESTOS MUNICIPALES				
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**		32.000	96.000
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**		96.000	288.000
ESTAMPILLAS	**4,00%**		128.000	384.000
TOTAL HONORARIOS			2.707.200	7.544.333

Elaboró:

JONH GEINER HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario

VoBo.

MAURICIO MORENO PEREZ
Cargo: Secretario de Hacienda